



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 14 de octubre de 2009, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad candidatos a participar el "International Student Exchange Program" (ISEP), durante el curso académico 2010/2011, de acuerdo con el correspondiente convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.**

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el "International Student Exchange Program" (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En aplicación de las previsiones del mencionado Convenio, este Rectorado acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, durante el curso académico 2010/2011 de acuerdo con el régimen establecido en el citado Convenio. Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

#### **1ª.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la disposición tercera, concurren para la obtención de una de las siguientes plazas correspondientes al "International Student Exchange Program" (en adelante ISEP), para cursar los estudios que a continuación se indican, en las instituciones que igualmente se mencionan:

a) Un mínimo de doce plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica que figuran en documento anexo nº 1 a la presente ISEP-Estados Unidos, (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2010/2011, el equivalente a un mínimo de treinta créditos en estudios de primer y/o segundo ciclo, de acuerdo con la programación docente de la respectiva institución académica.

b) Un mínimo de tres plazas para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas que figuran en documento anexo nº 1 a la presente ISEP-Internacional, (en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2010/2011, o excepcionalmente durante un





cuatrimestre de dicho año académico, el equivalente a un mínimo de treinta créditos o quince respectivamente, en estudios de primer y/o segundo ciclo.

## 2ª.- Régimen jurídico aplicable.

La selección y prelación de los estudiantes que concurren en el presente procedimiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

La admisión definitiva al Programa y la asignación de Institución Extranjera de Enseñanza Superior se efectuará por la organización ISEP, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos que figuran en la página web [www.isep.org/students/Apply/placement\\_process.html](http://www.isep.org/students/Apply/placement_process.html) (ver también punto 3 de la Disposición Séptima).

La concesión de la subvención prevista en el punto 1.c) de la disposición octava, se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo).

## 3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento, para las plazas a que se refieren los apartados a) y b) de la Disposición Primera, los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición cuarta, reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) No haber accedido con anterioridad a una institución extranjera de enseñanza superior a través del subprograma que solicita (ISEP-E o ISEP-I).
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Málaga, durante el año académico 2009/2010, para cursar enseñanzas de primer y/o segundo ciclo conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- c) Tener superado un mínimo de sesenta créditos (o un curso, en el caso de planes de estudios no





estructurados en créditos, o el primer curso, en el caso de la Diplomatura en Turismo) correspondientes a la titulación de primer y/o segundo ciclo en la que se encuentre matriculado en el curso académico 2009/2010 y por la que solicita su participación en el procedimiento. En el caso de estudiantes de titulaciones de sólo segundo ciclo podrán concurrir al procedimiento los estudiantes matriculados durante el curso académico 2009/2010 en el primer curso.

2. Aún cuando inicialmente no se trata de un requisito exigible para participar en el procedimiento, se informa que para obtener la admisión definitiva por parte de la organización ISEP, los candidatos seleccionados deberán acreditar a dicha organización, estar en posesión, en el momento de aceptación de la plaza (ver disposición séptima), del "Test of English as a Foreign Language" (TOEFL), vigente, con una puntuación entre 173 y 213 puntos (exámenes realizados por ordenador), o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por internet para los destinos de habla inglesa que así lo soliciten. (Para una mayor información sobre el examen TOEFL y otros diferentes, así como de centros examinadores, puede consultarse la página [www.ets.org](http://www.ets.org)).

Asimismo, dependiendo de la institución extranjera a la que se desea acceder, la organización ISEP puede requerir otros exámenes de idioma inglés diferentes al TOEFL, así como cualquier otro certificado que acredite conocimiento del resto de idiomas de los países participantes en ISEP-I (información disponible en la página [www.isep.org](http://www.isep.org))

En el caso del examen TOEFL, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Distrito de Columbia-) y presentar por Registro General de la Universidad de Málaga el certificado del examen TOEFL hasta el día 22 de enero de 2010 inclusive.

Podrán estar exentos de la realización del examen TOEFL o equivalente, los nacionales de países donde sea oficial el idioma para el que concurren a este procedimiento, y hayan realizado estudios oficiales en aquellos países. Será la organización ISEP la que definitivamente confirme, a la luz de la presentación de la documentación correspondiente, la exención de la prueba de idioma solicitada inicialmente.

En aquellos destinos donde la docencia se imparta en castellano, no será necesario aportar ningún examen de idioma. Es el caso de Puerto Rico en ISEP-E o los destinos en ISEP-I donde el idioma oficial es el castellano.

Los alumnos que soliciten su admisión para la realización de estudios de posgrado deberán examinarse del "Graduate Record Exam" (GRE) o del "Management Admisión Test" (GMAT), según lo exigido al respecto por la institución a la que se desea acceder (para más información sobre estos exámenes, consultar la página o [www.gre.org](http://www.gre.org) o [www.gmat.org](http://www.gmat.org) ).

#### 4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud on-line [www.sci.uma.es/movilidadweb/](http://www.sci.uma.es/movilidadweb/), indicando la opción u opciones seleccionadas y su orden



de prioridad y presentar el impreso a través de Registro General y dirigido a este Rectorado, en los plazos establecidos en la presente convocatoria.

2. La solicitud deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 16 de noviembre 2009, ambos inclusive.

#### 5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Doña María Rosario Cabello Porras, en su calidad de Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.
- Vocal primero: Sra. Doña Raquel Barco Moreno, en su calidad de Directora de Secretariado de Relaciones con Países Avanzados, de la Universidad de Málaga.
- Vocal segundo: Sr. Don Ricardo del Milagro Pérez, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: Sra. Doña María del Carmen Doblás Navarro, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

2. A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, el día 20 de noviembre de 2009 el Jurado hará público, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) la puntuación obtenida por los diferentes candidatos presentados que cumplan los requisitos exigidos.

La citada puntuación se corresponderá con la nota media del expediente académico del solicitante en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo se considerarán a efectos de realizar la media el primer ciclo por el que accedió a la mencionada titulación.

La nota media será el cociente de una división en la que el dividendo será la suma de los créditos de cada una de las asignaturas superadas multiplicados cada uno de ellos por el valor de la respectiva calificación obtenida, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, y el divisor será el número total de créditos superados. (En planes de estudios no estructurados en créditos, la nota media será el resultado





de dividir la suma de las calificaciones de las asignaturas superadas –de acuerdo con el mencionado baremo- entre el número total de dichas asignaturas)

A efectos del citado cálculo el baremo a utilizar será el indicado en el Real Decreto 1044/2003: Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos). Las asignaturas convalidadas con anterioridad al curso académico 2003/2004 se considerarán equiparadas, a estos efectos, a la calificación de Aprobado. Para las asignaturas adaptadas, y las convalidadas a partir del curso académico 2003/2004 inclusive, se computará la calificación obtenida en las asignaturas que han originado el respectivo reconocimiento. Los créditos reconocidos por la realización de actividades equivalentes, no aplicables a asignaturas concretas y en los que no exista calificación, no serán computados.

El mencionado baremo se multiplicará por un coeficiente de 1'20, en el caso de titulaciones de Arquitectura, Ingeniería e Ingeniería Técnica.

3. El Jurado podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, hasta el día 30 de noviembre de 2009, inclusive.

#### **6ª.- Finalización del procedimiento.**

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los tres apartados previstos en la disposición primera, con indicación de los correspondientes candidatos que resultan seleccionados para su propuesta a la organización ISEP a efectos de aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de empate, figurará en primer lugar quien posea un mayor número de créditos superados.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)), el día 16 de diciembre de 2009.

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.





### 7ª.- Ejecución del procedimiento.

1. La totalidad de candidatos que figuren en la relación a que se refiere el punto 1 de la disposición sexta (incluidos aquellos que no hayan resultado seleccionados), deberán personarse en el Aula nº 1.07 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (Campus de Teatinos), el día 17 de diciembre de 2009, a las 10'30 horas (duración de dos horas), para comunicar su conformidad en la continuación del proceso, y ser informados sobre la cumplimentación, en su caso, de la siguiente documentación requerida por la organización ISEP, que deberán aportar:

- a) Impresos normalizados requeridos por la organización ISEP, debidamente cumplimentados. Dichos impresos podrán obtenerse en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales u obtenerse en la página [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales) o en la página <http://www.isep.org/students/Apply/howtoapply.html>, sección "Estudiar en EE.UU." o "International-International".
- b) Dos cartas de presentación, de profesores, redactadas en inglés.
- c) Original de la certificación académica actualizada de los estudios realizados.
- d) Certificado TOEFL o, en su caso, el examen requerido en la correspondiente institución extranjera de enseñanza superior (ver el punto 3 de la disposición tercera).

En su caso, los alumnos que soliciten su admisión para la realización de estudios de posgrado, deberán remitir directamente a la institución solicitada el certificado GRE o GMAT que ésta exija (ver punto 3 de la disposición tercera).

2. Los candidatos seleccionados que hayan comunicado su deseo de continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación de la documentación anterior que deberá entregarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 28 de diciembre 2009, inclusive, a excepción del examen TOEFL.

No obstante, su aceptación no será definitiva en tanto no se realice el correspondiente ingreso de un total de seiscientos euros (600 €) en la cuenta 2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (250 €) y reserva de plaza de alojamiento (350 €). La acreditación de haber efectuado el citado ingreso, las dos cartas de presentación de profesores, junto con el certificado del examen TOEFL o cualquier otra prueba o justificación de idioma requerida (tanto en ISEP-E como en ISEP-I), deberá ser presentado por Registro General de la Universidad de Málaga hasta el 22 de enero de 2010, inclusive. La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación del mencionado documento en la forma y fecha indicadas.

La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior será considerada como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

3. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación de su plaza de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestos por la Universidad de Málaga a la organización ISEP, en



Washington D.C., al objeto de que ésta proceda a tramitar las admisiones correspondientes en las Instituciones Extranjeras de Educación Superior solicitadas. Dichos candidatos no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

4. Durante los meses de abril o mayo de 2010, aproximadamente, la organización ISEP comunicará a la Universidad de Málaga las instituciones extranjeras de educación superior asignadas, en su caso, a los correspondientes candidatos que han cubierto la totalidad de los requisitos exigidos.

La Universidad de Málaga procederá a notificar a los interesados la mencionada asignación, al objeto de confirmar la aceptación de éstos, mediante la firma del correspondiente documento (PPAF) e informarles de los trámites relativos a matriculación, seguro, visado, etc.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera asignada se iniciará a partir del mes de agosto de 2010.

#### **8ª.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.**

1. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, tendrán derecho a:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los estudios realizados en la institución de destino, de acuerdo a las previsiones del correspondiente "Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios", que deberá ser cumplimentado por el interesado con el Coordinador de Relaciones Internacionales del respectivo Centro de la Universidad de Málaga, con anterioridad al desplazamiento a la institución de destino. Asimismo, la Universidad de Málaga gestionará con la institución de destino la emisión de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los estudios cursados.

b) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula, alojamiento y manutención.

c) Obtener de la Universidad de Málaga una ayuda para subvencionar los gastos de viaje, por un importe de trescientos euros (600 €). La citada ayuda les será abonada a partir de tres meses a contar desde la recepción por dicha Universidad (en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) de la justificación documental (certificado llegada/salida) de la finalización de su período de estudios en la correspondiente institución.

d) Optar a la "Ayuda Complementaria de la Universidad de Málaga" específica para los programas y convenios bilaterales con otras instituciones extranjeras, como es el caso de ISEP, así como a las "Becas Internacionales BANCAJA" destinadas, entre otros, a este programa de movilidad.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:





a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.mae.es/es/MenuPpal/Consulares/Servicios+Consulares/>). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".

b) Cumplimentar y remitir la documentación específica requerida por la institución de destino, relativos a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc.

c) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el interesado y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, de un total de cinco mil ochocientos veintiséis euros (5.826€) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2010/2011. El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta 2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

1º. Un primer pago de dos mil cien euros (2.100 €), a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.

2º. Un segundo pago de mil ochocientos sesenta y tres euros (1.863 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2010.

3º. Un tercer pago mil ochocientos sesenta y tres euros (1.863 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de agosto de 2010.

d) Abonar directamente a la organización ISEP, en la forma establecida por ésta (consultar página [www.isep.org/students/Placed/health\\_insurance.asp](http://www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp)) la cantidad de cincuenta y cuatro (54\$) mensuales en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado. El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, y por el total de meses de duración de ésta.

e) Formalizar su matrícula para el curso académico 2010/2011, en un mínimo de treinta créditos (estancias de un curso académico) en la misma titulación matriculada en el curso 2009/2010 (previsto en el respectivo "Compromiso previo de Reconocimiento"). En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo deberán formalizar su matrícula en al menos treinta créditos del segundo curso de la mencionada titulación.

f) Realizar las actividades exigidas en el Plan de Estudios que vayan a cursar en la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.

g) Cumplimentar el "Informe de evaluación de la estancia de los programas con Norteamérica" a la finalización de su estancia.

3. Los estudiantes seleccionados que acepten formalmente la plaza y que finalmente no se desplacen a la institución de destino, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales organizadas por la Universidad de Málaga.







**Disposición Adicional Primera.**

Los candidatos preseleccionados que no hayan obtenido plaza en este procedimiento, podrán autorizar, si así lo indican en la correspondiente solicitud, ser incluidos en una base de datos de candidatos suplentes que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales elaborará. Asimismo podrán solicitar su inclusión en dicha base de datos quienes presenten su solicitud fuera de plazo.

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

**Disposición final.**

1. Al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.
2. El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, 14 de octubre de 2009

LA RECTORA

- Adelaida de la Calle Martín -

